

Información precontractual: servicios de ejecución de órdenes, custodia y administración y transferencia de criptoactivos por cuenta de clientes

Este documento no es un contrato y por tanto no genera ninguna obligación ni derecho. La única finalidad de este documento es ayudarle a entender qué es y cómo funcionan los servicios de ejecución de órdenes, custodia y administración y transferencia de criptoactivos por cuenta de clientes (en adelante, conjuntamente, los **"Servicios de Criptoactivos"**).

Debe leerlo detenidamente y firmarlo para dejar constancia de que el Banco se lo ha entregado y le ha informado sobre los Servicios de Criptoactivos antes de su contratación.

Entidad que presta los Servicios de Criptoactivos

Prestador de los Servicios de Criptoactivos: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A. ("el Banco o BBVA"), está inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, con CIF A48265169 y su domicilio social se encuentra en la Plaza de San Nicolás nº 4 en Bilbao.

Entidades supervisoras: BBVA figura inscrita como entidad de crédito en el Registro de Entidades de Banco de España con el nº 0182 y está habilitada para prestar los Servicios de Criptoactivos bajo la supervisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (calle Edison, 4 Madrid - www.cnmv.es).

Cómo nos vamos a comunicar con Ud.: Las comunicaciones y el envío de información entre BBVA y Ud. será en el mismo idioma en el que se suscriba el contrato y, cuando la norma así lo establezca, en soporte duradero, y por cualquier medio cuya seguridad y confidencialidad esté probada. Podremos facilitar las comunicaciones por cualquiera de los canales habilitados por el Banco en cada momento, esto es, a través de medios electrónicos o canal banca por internet. Es por ello que deberá disponer de una dirección de correo electrónica válida que será considerada por BBVA como domicilio a efectos de notificación.

Conflictos de interés: BBVA es transparente con sus conflictos de interés, que se regulan en su Política. Tiene disponible en la web www.bbva.es un resumen de esta Política.

En último término, si las medidas adoptadas para gestionar un conflicto en concreto no son suficientes para garantizar, con razonable certeza, que se prevendrán los riesgos, BBVA le revelará la naturaleza o el origen del conflicto antes de actuar por su cuenta, de modo que pueda tomar la decisión que estime más conveniente respecto a los Servicios de Criptoactivos que se le preste.

Custodia de criptoactivos: Conforme a la Política de custodia de criptoactivos por cuenta de clientes, BBVA aplica medidas que aseguran la debida segregación de los criptoactivos de nuestros clientes y los propios del Banco. Además el Banco mantiene registros que aseguran la exactitud y la correspondencia de los criptoactivos y sus titulares, así como otras medidas organizativas adecuadas destinadas a la protección de los criptoactivos de los clientes.

Adicionalmente, en relación a la custodia de los criptoactivos deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- **Utilización de direcciones de registro distribuido ómnibus:** BBVA no creará una dirección de registro distribuido por cliente para custodiar sus criptoactivos, sino que los mantendrá en direcciones de registro distribuido ómnibus titularidad del Banco, separados en todo caso de las direcciones de registro distribuido donde se encuentran los criptoactivos propios de BBVA. El Banco mantendrá un registro de posiciones en el que constará la identidad de cada cliente participante en la dirección de registro distribuido ómnibus y sus posiciones de forma individualizada e inequívoca. Dado que BBVA es titular de las claves criptográficas privadas, los clientes no tendrán acceso a las claves privadas de las direcciones de registro distribuido que controlan y custodian los criptoactivos de los clientes.
- **Utilización de criptoactivos:** BBVA no utilizará los criptoactivos pertenecientes a sus clientes por cuenta propia.

Ni los criptoactivos ni los fondos de los clientes vinculados a los Servicios de Criptoactivos están cubiertos por el Fondo de Garantía de Depósitos ni por el Fondo de Garantía de Inversiones.

¿Qué Servicios de Criptoactivos se prestan?

Descripción de los Servicios de Criptoactivos

- **Ejecución de órdenes de criptoactivos por cuenta de clientes:** Servicio que consiste en la recepción de la orden de un cliente de comprar o vender uno o varios criptoactivos, o de suscribir uno o varios criptoactivos, y la transmisión de esa orden a un tercero para su correspondiente ejecución.
- **Custodia y administración de criptoactivos por cuenta de clientes:** Servicio que consiste en la guarda y control, por cuenta de cliente, de los criptoactivos en direcciones de registro distribuido ómnibus a través de las claves criptográficas privadas titularidad de BBVA que controlan dichas direcciones de registro distribuido. Los criptoactivos adquiridos por los clientes a través de BBVA no se

custodian en direcciones de registro distribuido individualizadas para cada cliente, siendo BBVA el único y exclusivo titular de dichos medios de acceso que dan acceso a los criptoactivos de los clientes.

- **Transferencia de criptoactivos por cuenta de clientes:** servicio que consiste en la transferencia de criptoactivos de una dirección de registro distribuido a otra. Se podrán realizar exclusivamente las siguientes modalidades de transferencias:

1. A su petición, siguiendo las instrucciones facilitadas por el Banco para la solicitud de este servicio, BBVA realizará la devolución total o parcial de sus criptoactivos bajo custodia, exclusivamente a una dirección de registro distribuido externo de su titularidad en otro prestador de servicios de criptoactivos en la Unión Europea debidamente autorizado. No es posible transferir criptoactivos a terceros ni utilizarlos como medio de pago.
2. A petición de su/s heredero/s, tras la correspondiente tramitación del expediente de testamento.
3. Como consecuencia de una solicitud de embargo por alguna autoridad judicial o cualquier otro requerimiento efectuado por un órgano jurisdiccional o administrativo que requiera de la devolución de criptoactivos. Ud. no podrá vender ni solicitar la devolución de los criptoactivos embargados, pudiendo BBVA transferirlos siguiendo las instrucciones del órgano correspondiente.
4. Transferencias requeridas para el cumplimiento de una obligación legal, sentencia judicial, o mandamiento administrativo.

Necesidad de contratación de otros productos o servicios

Para poder prestar los Servicios de Criptoactivos, es necesario que tenga contratada con BBVA una cuenta corriente en euros en la que se harán los cobros y pagos que se deriven de los Servicios de Criptoactivos.

Además, dado que los Servicios de Criptoactivos se prestan a través de los canales digitales de la Entidad, es necesario disponer de un contrato Multicanal, que no tiene coste alguno para Usted y tener acceso a la aplicación móvil de BBVA.

Información sobre la Política de Ejecución de Criptoactivos

BBVA le hará entrega, junto con el Contrato para la prestación de los Servicios de Criptoactivos, de la Política de Ejecución de Criptoactivos ("**Política de Ejecución**"), la cual contiene:

- Los criptoactivos para los que BBVA aceptará órdenes de compra o venta de sus clientes, para su ejecución.

- El listado de centros de ejecución, entendidos como otras entidades que prestan servicios sobre criptoactivos como plataformas de negociación, en los que BBVA confía con carácter general, para obtener el mejor resultado posible en la ejecución de las órdenes instruidas por sus clientes.
- La importancia relativa que BBVA asigna a los distintos factores que afectan a la ejecución de órdenes, a la hora de ejecutar las órdenes de compra o venta de criptoactivos de sus clientes.
- Los criterios y factores utilizados, en su caso, a la hora de seleccionar un determinado centro de ejecución para la ejecución de una orden de compra o venta de criptoactivos.
- El modo en que BBVA controla y verifica que se han obtenido los mejores resultados posibles para sus clientes, el total de los gastos en que puede incurrir.
- El total de los gastos en que puede incurrir.

Tiene a su disposición la Política de Ejecución actualizada en la web www.bbva.es

Tipología de criptoactivos sobre los que se prestan los Servicios de Criptoactivos

Los criptoactivos sobre los que Usted podrá operar a través del Servicio de Criptoactivos serán aquellos que estén dentro del ámbito del Reglamento (UE) 2023 /1114 relativo a los mercados de criptoactivos (MiCA) y que BBVA identifique en cada momento.

Riesgos asociados a los criptoactivos

Se adjunta como Anexo I documento de información de los riesgos asociados a la inversión sobre criptoactivos. Es importante leer y comprender los riesgos de esta inversión que se explican detalladamente en dicho Anexo I.

¿Cuáles son los costes anuales?

Comisiones de los Servicios de Criptoactivos

BBVA aplicará las siguientes comisiones:

- Por el servicio de Ejecución de órdenes un 1,49 % sobre el efectivo.
- Por el servicio de custodia y administración de criptoactivos un 0 % sobre el saldo equivalente en euros de la cuenta de criptoactivos.
- Por el servicio de transferencia de criptoactivos un 4 % sobre el importe equivalente en euros de la transferencia.

Tiene disponible en www.bbva.es los costes y comisiones de BBVA por la prestación de los Servicios de Criptoactivos.

En todo caso, cuando instruya una orden específica, se le informará de los costes concretos de su orden ajustados a las condiciones de la misma. En aquellos casos en los que pueda existir costes adicionales, se los detallaremos con carácter previo a cualquier operación.

Además de estos costes, existe la posibilidad de que surjan otros para el Cliente ajenos a la prestación de los Servicios de Criptoactivos, incluido el pago de impuestos no recogidos en este documento y cuyo pago no se realice a través de BBVA.

Límites operativos aplicables

- El importe mínimo de una orden de compra y/o de venta es de 10 euros.
- El saldo mínimo en criptoactivos que Ud. ha de tener para poder proceder a su venta debe tener una valoración al menos igual o superior a 10 euros. En caso de que esta valoración fuese inferior a 10 euros pero superior a 5 euros, deberá vender la totalidad de criptoactivos. En cambio, si esa valoración fuera inferior a 5 euros, no podrá proceder a su venta.
- El importe acumulado de las compras anuales de criptoactivos estará limitado hasta un máximo de 20.000€.
- Si Ud. es un cliente del segmento de Banca Privada el importe acumulado de las compras anuales estará limitado hasta un máximo de 100.000€.
- El cálculo de los importes acumulados se realizará por la diferencia entre los importes de las compras y ventas realizadas en el año en cada momento, sin tener en cuenta las revalorizaciones o pérdidas de valor en mercado de los criptoactivos.
- Cada año, estos importes acumulados volverán al importe inicial, independientemente del límite consumido hasta entonces.
- Podrán solicitar un incremento del límite operativo en cualquier momento a través de los canales hasta 50.000€. Si Ud. es un cliente del segmento de Banca Privada podrán solicitar un incremento del límite operativo en cualquier momento a través de los canales hasta 250.000€.

Otra información importante

A quienes van dirigidos los Servicios de Criptoactivos

Los Servicios de Criptoactivos se prestan a personas físicas, mayores de edad, que tengan residencia fiscal en el Reino de España.

Cómo vamos a informar sobre la inversión en criptoactivos

De manera trimestral le facilitaremos un estado de posición en el que se identificarán los criptoactivos registrados a su nombre, su saldo y su valor.

Además de lo anterior, puede acceder a la información de sus inversiones en criptoactivos en cualquier momento a través de los canales habilitados por el Banco en cada momento, así como solicitar en cualquier momento un estado de posición.

Responsabilidad:

En relación con la prestación del Servicio de Ejecución, BBVA recibe de proveedores terceros independientes los precios de compra y venta de criptoactivos que los clientes visualizan. BBVA no participa en la elaboración ni valida dichos precios, que pone a disposición de los clientes a título meramente informativo a través de los canales habilitados por el Banco en cada momento. Por lo tanto, BBVA no se responsabiliza de que los precios publicados puedan diferir de aquellos a los que finalmente se pueda ejecutar una orden de compra o venta.

Así mismo, BBVA, recibida una notificación no será responsable por los daños y perjuicios que se le puedan ocasionar en el cumplimiento de las instrucciones de embargo, traba judicial o administrativa del órgano embargante.

Desistimiento:

Dado que la formalización del contrato objeto de los Servicios de Criptoactivos relacionados en este documento se hará a distancia, no podrá desistir del mismo conforme a lo previsto en la normativa reguladora de comercialización a distancia de servicios financieros, que aplica a los Servicios de Criptoactivos por remisión expresa del Reglamento (UE) 2023/1114 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2023, relativo a los mercados de criptoactivos, ya que durante el plazo de transcurso en el se puede ejercitar este derecho pueden realizarse compras y ventas sobre criptoactivos.

ANEXO I

Información sobre riesgos

LA INVERSIÓN EN CRIPTOACTIVOS ES ALTAMENTE ESPECULATIVA Y VOLÁTIL, PUEDE EXPERIMENTAR VARIACIONES SIGNIFICATIVAS, NO SER ADECUADA PARA TODO TIPO DE INVERSORES, PUDIENDO INCLUSO SUPONER LA PÉRDIDA TOTAL DE LA INVERSIÓN. PRESTA ATENCIÓN A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN RELATIVA A LOS RIESGOS SOBRE LA INVERSIÓN QUE HAS DECIDIDO REALIZAR Y CONSULTA TUS DUDAS ANTES DE INICIAR CUALQUIER OPERATIVA.



INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS

1.1 **Inversión de alto riesgo:** la inversión en criptoactivos es altamente especulativa, tiene una elevada volatilidad y no está respaldada por un banco central u otras autoridades públicas, pudiendo llegar a suponer la pérdida total de la inversión. Por tanto, una exposición desproporcionada del patrimonio personal puede no ser adecuada.

Se trata de instrumentos complejos, que pueden no ser adecuados para pequeños ahorradores, y cuyo precio conlleva un alto componente especulativo que puede suponer incluso la pérdida total de la inversión.

1.2 **Falta de mecanismos de protección del cliente:** las inversiones en criptoactivos no están cubiertas por mecanismos de protección al cliente como el Fondo de Garantía de Depósitos o el Fondo de Garantía de Inversiones.

1.3 **Formación de los precios:** los precios de los criptoactivos pueden formarse en ausencia de mecanismos eficaces que impidan su manipulación. En ocasiones pueden llegar a formarse sin información pública que los respalde. Los criptoactivos pueden experimentar fluctuaciones repentinas y significativas de precios al alza y a la baja.

1.4 **Falta de liquidez:** los criptoactivos pueden verse carentes de la liquidez necesaria para poder deshacer una inversión sin sufrir pérdidas significativas,

especialmente porque su circulación entre inversores, tanto minoristas como profesionales, puede ser muy limitada.

1.5 **Riesgo de insolvencia o resolución bancaria del custodio:** aún cuando los criptoactivos de los clientes se encuentren debidamente segregados de los propios del custodio conforme a la normativa aplicable, la insolvencia del mismo, podría implicar la falta del reconocimiento del inversor como titular de los criptoactivos.

1.6 **No son medios de pago:** desde el punto de vista legal los criptoactivos no tienen la consideración de medio de pago por lo que no es obligatorio aceptarlos como tal para atender deudas u otras obligaciones.

1.7 **Riesgos de robo, estafa o pérdida:** la pérdida o robo de las claves privadas puede suponer la pérdida de los criptoactivos, sin posibilidad de recuperarlos.

1.8 **Riesgos propios de la tecnología:** las tecnologías de registros distribuidos se encuentran todavía en un estadio temprano de maduración, habiendo sido muchas de estas redes creadas recientemente, por lo que pueden no estar suficientemente probadas y podrían existir fallos significativos en su funcionamiento y seguridad. El registro de las transacciones en las redes basadas en tecnologías de registros distribuidos funciona a través de protocolos de consenso que pueden ser susceptibles de ataques que intenten modificar dicho registro y, en caso de tener éxito estos, no existiría un registro alternativo que respalde dichas transacciones ni tampoco los saldos correspondientes a las claves públicas, pudiéndose perder la totalidad de los criptoactivos

Las facilidades de anonimato que pueden aportar los criptoactivos las convierten en un objetivo para los ciberdelincuentes, ya que en el caso de robar credenciales o claves privadas pueden transferir los criptoactivos a direcciones que dificulten o impidan su recuperación.

MUY IMPORTANTE. Es esencial que antes de invertir en criptoactivos, consideres todos los riesgos asociados y valores si tienes la información suficiente para comprender este producto y los diferentes servicios.